

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/18/2024, relativo al Recurso de Apelación promovido por Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "ACUERDO JGE/190/2024 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2024, PRESENTADA POR PEDRO ESTRADA CÓRDOVA POR DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE MANERA DILATORIA, AFECTANDO GRAVEMENTE EL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO, DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LA MISMA CON PRONUNCIAMIENTOS DE FONDOS..."(sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día de hoy veinticuatro de junio de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinticuatro de junio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Rogelio Octavio Magaria Anna de Actuario habilitado del Tribunal Electoral

del Estado de Campeche



AND THE STATE OF STAT

KAM LANCE INC. POLICE OF A

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

MAGISTRADA

TEEC/RAP/18/2024.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/18/2024.

PROMOVENTE: "PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: LA CONSIDERACIÓN OCTAVA Y PUNTO CUARTO DEL ACUERDO JGE/190/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2024 (SIC).

MAGISTRADA PONENTE: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, por el cual se turna a la ponencia de la Magistrada de este tribunal electoral, el expediente relativo al Recurso de Apelación TEEC/RAP/18/2024, para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y SE RADICA en la ponencia de la suscrita Magistrada para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

MAGISTRADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL

TEEC/RAP/18/2024

SEGUNDO. Se **reserva** la admisión del presente Recurso de Apelación, hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. **Conste**.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ STADO DE CÂMPECHE MAGISTRATURA 2
MAGISTRADA PRESIDENTA E INSTRUCTORAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

JUANA ISELA CRUZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA PROPERTIE DE LA PORTIE DE LA PROPERTIE DE LA PROPERTIE DE LA PROPERTIE DE LA PROPE

Con esta fecha (veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro), turno los presentes autos a la Actuaria para su respectiva diligenciación. Doy fe. **CONSTE**